



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE ÓRGANOS DE VIGILANCIA Y CONTROL
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA BILINGÜE INTERNACIONAL Y SUSTENTABLE DE PUEBLA
Oficio No. SFPPue/CGOVC/OICUTBIS/CYS/043/2024
Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza" a 18 de enero de 2024
ASUNTO: Se aprueban Códigos de Ética y de Conducta.

ERIKA TORRES SANCHEZ
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA BILINGÜE INTERNACIONAL Y SUSTENTABLE DE PUEBLA
P R E S E N T E

En atención al similar 0429.RUTBIS/2023 por el cual se remite proyecto de Código de Ética y Conducta de la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla y con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 3, 4, 11 y 13 fracciones I, II y XXIX del Decreto del Honorable Congreso del Estado de Puebla por el que crea la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla; 1, 3, 4, 5, 9 fracción XX del Reglamento Interior de esta Universidad, así mismo, artículos 1 y 2 del Acuerdo de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado, por el que expide el Código de Ética y las Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública; me permito adjuntar Código de Ética y Código de Conducta de la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla debidamente revisado y validado por este Órgano Interno de Control.

Lo anterior, a fin de que el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, atienda las recomendaciones realizadas y en su caso, se proceda a la emisión y publicación por parte del Rector de la Universidad.

Sin otro particular, quedo a usted mi atenta y distinguida consideración.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE ÓRGANOS DE VIGILANCIA Y CONTROL
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA BILINGÜE INTERNACIONAL Y SUSTENTABLE DE PUEBLA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CÉSAR ESPINOZA BAUTISTA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA BILINGÜE INTERNACIONAL Y SUSTENTABLE DE PUEBLA

Recibi
Jose Luis Garcia Rojas
18-01-2024

Las firmas aquí contenidas son para control interno de conformidad con lo establecido en los artículos 31, fracción IV y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 1, 5 fracción VIII, numeral VIII.1, 7 fracciones VII, VIII y IX, 10, 15 fracción XV y 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, debiendo destacar que la relación jerárquica existente entre las unidades administrativas y cualquiera de éstas y la persona Titular de la Secretaría representa un criterio de orden que **no excluye a cada una de la responsabilidad individual** en la observancia de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que han de observarse en el servicio público.

Laura Sharomy Montesinos Barriento
Jefa de Departamento del Control y Supervisión
Revisó

RECEBIDO
18 ENE 2024
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
RECTORIA
CEB/LSMB